



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15 MAY 2013

VISTA la Actuación N° 693/12 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.- Estados Contables al 31/12/12. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 05/12/12 hasta el 14/02/13.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Informe Especial de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Lavado de Activo de Origen Delictivo.

 El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13/03/13, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,





Auditoría General de la Nación

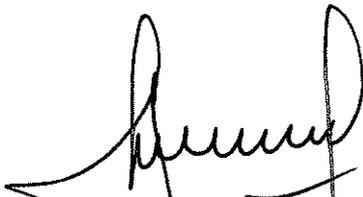
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION.

RESUELVE:

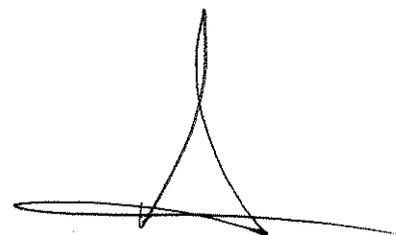
ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe Especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la entidad para cumplir con las normas de la unidad de información financiera (UIF) y del BCRA en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo referido al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.- Estados Contables al 31/12/12, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, del Señor Presidente del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

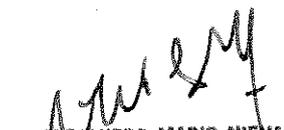
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. HORACIO F. BERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° **78** /13